



INFORME SECRETARIAL No. 2.

RAD. 2021-00426. Barranquilla, 30 de abril de 2025.

Señora Jueza: Teniendo en cuenta lo decidido en auto No. 01 del 30 de abril de 2025, procedo a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A.

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	VALOR
En favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$ 1.423.500
En favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$ 1.423.500
En favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$ 1.423.500
En favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	\$ 1.423.500
Total	\$ 5.694.000


Leonardo J. Mendoza Niebles
Secretario.



AUTO 02

RADICACION: 08001310500920210042600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADAS:

- 1. UGPP
- 2. COLFONDOS S.A.
- 3. PORVENIR S.A.
- 4. COLPENSIONES
- 5. SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

INTEGRADA:

- 1. ALLIANZ SEGUROS
- 2. AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
- 3. ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR
- 4. ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por secretaría, se advierte ajustada a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 11 de junio de 2024, emanada de este Juzgado, en la que en el numeral 7° se condenó en costas a COLFONDOS S.A. al resultar adversa la demanda de llamamiento en garantía, **habiéndose fijado las agencias en derecho por auto No. 01 de fecha 30 de abril de 2025 que adiciona la fijación de costas**, en la suma de la suma de \$1.423.500 para cada una de las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.423.500, a cargo de COLFONDOS S.A., y en favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- 2. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.423.500, a cargo de COLFONDOS S.A., y en favor de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 3. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.423.500, a cargo de COLFONDOS S.A., y en favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 4. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.423.500, a cargo de COLFONDOS S.A., y en favor de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
- 5. MANTENER incólume la aprobación de costas en favor de la parte demandante realizada en el auto No. 02 de fecha 09 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06df9c38fe620d8456deb9b6ea1618b153078f764ea7c617f51e1d2827bd897**

Documento generado en 30/04/2025 03:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>